

LA UNIDAD
Juicio de Trabajo Oral No.
1531-2013-DRAM.C.
Actor: MARIA JESSICA JIMENEZ
MARQUEZ (HEREDEROS PRESUNJOS
Y DESCONOCIDOS DEL CAUSA ANTE
JOSE LUIS LERMA CORTEZ)
Demandado: JOSE ALBERTO REYES
TORRES, PORSUSPROPIODERECIDOS
Y POR SER REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA EN SEGURIDAD
CIA. LTDA.
Inicio: USD \$ 2.000.000,00
Defensor: Dr. MEDARDO A. YANEZ
CASILLERO: 2298
Juez Dra. MARCIA CORTEZ DIAZ
Secretario: Dr. MEDARDO A. YANEZ
PROVIDENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL
PRIMERA ESPECIALIZADA DE
TRABAJO DEL CANTON QUITO DE
LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito,
jueves 4 de abril del 2013, las 11h28.
VISTOS: En lo principal, la demanda
y escritos que anteceden se la califica
de clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley, por lo que se la acepta
a trámite oral, de conformidad con el

de señalar, en el
carril electrónico y de
de la demanda en forma escrita
en la publicación de su exposición oral. De
conformidad con el artículo 92 del Código
Procedimental Civil, se cita y se
de los herederos presuntos desconocidos
casante JOSE LUIS LERMA CORTEZ,
en uno de los periódicos de mayor circu-
lación de esta ciudad.- Hecho en fe,
confección a la audiencia preliminar de
conciliación, contestación a la demanda
y formulación de pruebas el día 07 de
agosto de 2013 (las 15h00), a la que
comparecieron las partes en forma per-
sonal o por medio de sus abogados
defensores, o por medio de procurador
habilitado de poder suficiente para
representar de conformidad con el numeral
130 del Código Orgánico
de la Función Judicial.- Agréguese al
proceso la documentación presentada
por la parte actora y téngase en cuenta
la cuantía fijada, el casillero judicial No.
2298 y correo electrónico victorcha-
lamoses@gmail.com, señalado por la
parte actora para posteriores notifica-
ciones y la autorización que confiere a
su Abogado Defensor Dr. Victor Chala

viernes 13 de septiembre del 2013, las
15h06.- Agréguese al proceso el escrito
presentado por la parte actora, así como
la declaración juramentada que adjunta al
escrito que antecede.- En lo principal se
sentó para el día 18 de diciembre del
2013, a las 14h00, a fin de que tenga
lugar la audiencia preliminar de con-
ciliación, contestación a la demanda y
formulación de pruebas.- En lo demás
las partes estarán a lo dispuesto en auto
de calificación de fecha 4 de abril del
2013, a las 11h28.- La parte actora en
el término de 24 horas retire el extracto
respectivo del archivo de esta Unidad
Judicial.- NOTIFÍQUESE. (I) Dra. Marcia
Córdova Díaz, Jueza. (F) Dr. Medardo A.
Yáñez V. Secretario que Certifica.
Lo que comunico a usted para los fines
legales, advirtiéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio judicial
dentro de esta causa, para recibir pos-
teriores notificaciones en este proce-
so.- certifica.-
AB. PAULINA FONSECA
SECRETARIA (E) DE LA UNIDAD
PRIMERA ESPECIALIZADA DE
TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA.
Hay firma y sello



QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 2416 de la Cta. Cte. No.
3379483004 perteneciente a
SANCHEZ VASQUEZ JUNIER DANILO
del Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (1) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 1027 al 1030 de la Cta. Cte.
No. 2100016540 perteneciente a
CORPINA SUTTI S.A. del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores a la
última publicación.
P/A/C/ (2) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 11687 valor \$
315.00 de la Cta. Cte. No. 3427705104
perteneciente a ASSESORES MORENO
AREVALO & ASOCIADOS del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (14) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 3013 al 3020 de la Cta. Cte.
No. 3072839104 perteneciente a
ROSMERO NUÑEZ JOSEFINA
MIROSLAVA del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/A/C/ (15) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 163 de la Cta. Cte. No.
2100044586 perteneciente a ROMERO
PILLIGUA WASHINGTON EUGENIO del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (17) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 3599 de la Cta. Cte. No.
3061203404 perteneciente a
MIRANDA LARA LOURDES PILAR del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (18) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 328 de la Cta. Cte. No.
2100042989 perteneciente a JIMENEZ
CEDENO JUAN FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (19) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 2064 de la Cta. Cte. No.
3073426904 perteneciente a
JARAMILLO JARAMILLO DIEGO
ROBERTO del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/A/C/ (20) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 162 de la Cta. Cte. No.
3041574904 perteneciente a HERRERA
GUZMAN LIDA VICTORIA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-

de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/A/C/ (11) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 2126 al 2220 de la Cta. Cte.
No. 3353548904 perteneciente a
GERMAN ROBALINO ANGEL GABRIEL
del Banco Pichincha. Quien tenga dere-
cho deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (12) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 451 de la Cta. Cte. No.
3482654904 perteneciente a
CARRILLO BORJA JUAN CARLOS del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (13) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 727 valor \$
315.00 de la Cta. Cte. No. 3427705104
perteneciente a ASSESORES MORENO
AREVALO & ASOCIADOS del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (14) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 3013 al 3020 de la Cta. Cte.
No. 3072839104 perteneciente a
ROSMERO NUÑEZ JOSEFINA
MIROSLAVA del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/A/C/ (15) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 163 de la Cta. Cte. No.
2100044586 perteneciente a ROMERO
PILLIGUA WASHINGTON EUGENIO del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (17) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 3599 de la Cta. Cte. No.
3061203404 perteneciente a
MIRANDA LARA LOURDES PILAR del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (18) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 328 de la Cta. Cte. No.
2100042989 perteneciente a JIMENEZ
CEDENO JUAN FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (19) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 2064 de la Cta. Cte. No.
3073426904 perteneciente a
JARAMILLO JARAMILLO DIEGO
ROBERTO del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la última
publicación.
P/A/C/ (20) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 162 de la Cta. Cte. No.
3041574904 perteneciente a HERRERA
GUZMAN LIDA VICTORIA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-

P/A/C/ (22) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 420 de la Cta. Cte. No.
3482654904 perteneciente a
CARRILLO BORJA JUAN CARLOS del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (23) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 1093 al 1100 de la Cta. Cte.
No. 3274180304 perteneciente a
BUITRAGO GARCES ALEXANDRA del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (24) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 4430 al 4490 de la Cta. Cte.
No. 3007074804 perteneciente a
VELASTEGUI CRUZ CRISTIAN DAVID
del Banco Pichincha. Quien tenga dere-
cho deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (25) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 146 al 147 de la Cta. Cte. No.
2100044586 perteneciente a ROMERO
PILLIGUA WASHINGTON EUGENIO del
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (26) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 1180 de la Cta. Cte. No.
3406982604 perteneciente a PINCAY
LOZANO DENI ASMED del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (27) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 2391 de la Cta. Cte. No.
3265697304 perteneciente a FAREDES
AVEROS LIDA CLEMENCIA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (28) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 332 de la Cta. Cte. No.
2100042989 perteneciente a JIMENEZ
CEDENO JUAN FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (29) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del
Cheque No 663 al 664 de la Cta. Cte.
No. 3429346404 perteneciente a
CAJAMARCA RIOS NURY ALEXANDRA
del Banco Pichincha. Quien tenga dere-
cho deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (30) NR
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 307 de la Cta. Cte. No.
2100037699 perteneciente a GUANA
FLORES MAYRA ALEJANDRA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días poste-
riores a la última publicación.
P/A/C/ (31) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 874 valor \$
360,82 de la Cta. Cte. No. 3474153604
perteneciente a ASOCIACION DE
RESIDENTES DEL CONJUNTO DE
Banco Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (32) NR
QUEDA ANULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROEMMERS S.A.

- ANTECEDENTES.**- La compañía ROEMMERS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de septiembre de 1987 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 1987.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A. fue otorgada el 12 de julio de 2013 ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.004826 27 de septiembre de 2013.
- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE, en su calidad de Gerente General de la compañía ROEMMERS S.A.
- DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.004826 27 de septiembre de 2013, aprobó la disminución de capital en USD \$ 4'991.518,00; y, la reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A. Ordenó la publicación del extracto de la respectiva escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la pretendida disminución de capital, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la DISMINUCIÓN DEL CAPITAL de la compañía ROEMMERS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición, y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, relativo al capital social, de la siguiente forma:

"Artículo CUARTO.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES (\$384.613) dividido en TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR93123/c P

LLAMADO A ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA ITURRALDE MONCAYO CÍA. LTDA. ITURMON S.A. EN LIQUIDACIÓN

La compañía ITURRALDE MONCAYO CÍA. LTDA. ITURMON EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contados desde la última publicación presenten los documentos que acrediten su derecho en la siguiente dirección: Calle Manuel Iturrey N28-05, Edificio Artes 2005, 4to piso y Bello Horizonte de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Trascurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Maria Eugenia Endara Costas
LIQUIDADORA PRINCIPAL
ITURRALDE MONCAYO CÍA. LTDA. ITURMON EN LIQUIDACIÓN

AR93138/c P

LA HORA - 09-OCT-2013